

RESOLUCIÓN . 0693
NEUQUÉN, 01 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6809-M-2022 y la Disposición N° 069/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 069/2022 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la **"PROVISIÓN DE CAÑOS PVC 630 MM - VINCULACIÓN PLUVIAL ANAYA Y POLVORINES"**, con un Presupuesto Oficial de \$16.467.669,00 y un plazo de ejecución de 30 días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones solicita la cotización de la compra a las Empresas FLUIDOS PATAGONIA S.A., TECNORIEGOS S.R.L., FERRETERIA Y MATERIALES S.R.L.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa FLUIDOS PATAGONIA S.A, por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares por esta Subsecretaría;

Que, la División de Presupuestos verifica la oferta de la empresa FLUIDOS PATAGONIA S.A. resulta un 0,03% inferior del Presupuesto Oficial de la compra;

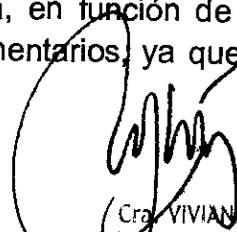
Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la compra de caños;

Que la Dirección de Auditoría de Contrataciones y Obras Públicas – Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 93/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 364/2022 informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.5.1-6.12.610 y 2.CI.1-1.5.1-6.13.610, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante pase N° 1975/2022 informa que la obra no cuenta con crédito suficiente y se le otorgará mediante Adecuación Presupuestaria y que la fuente de financiamiento para la presente obra será de FINANCIAM. ESPECIF. MUNICIPAL y FINANC. RENTAS GENERALES;

Que, mediante dictamen N° 374/2022 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de esta Secretaría en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras

0693-22

excede la suma de Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que la obra sea adjudicada mediante una Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de obras-o aquel que en su futuro tengan dichas competencias-, ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que adjudique la obra sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza N° 14.314.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	POLO TECNOLÓGICO	Rentas Generales	9,283,198
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		9,283,198

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	9,283,198
---------------	----------------------------------	------------------

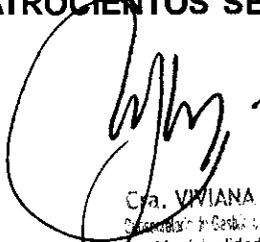
TOTAL DÉBITOS	\$9,283,198
----------------------	--------------------

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Obras varias drenajes y desagües	Rentas Generales	9,283,198
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		9,283,198

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	9,283,198
---------------	----------------------------------	------------------

TOTAL CRÉDITOS	\$9,283,198
-----------------------	--------------------

ARTÍCULO 2º): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 47/2022, correspondiente ----- la Obra: "PROVISIÓN DE CAÑOS PVC 630 MM - VINCULACIÓN PLUVIAL ANAYA Y POLVORINES" a favor de la empresa FLUIDOS PATAGONIA S.A, por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y


 Dra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

0693-22

DOS MIL QUINIENTOS (\$16.462.500,00) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos;

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 124/125 del Expediente OE N° 6809-M-2022.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de ----- la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida

ARTÍCULO 5º): FACÚLTASE a la señora Subsecretaria de Gestión de Contrataciones ----- de Obras a suscribir el contrato de obra pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3º) de la presente

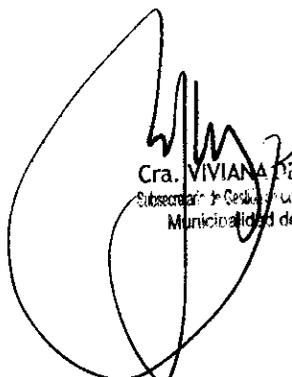
ARTÍCULO 6º): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el presente decreto ----- al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza 14314

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese .

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén